



6738

RESOLUCION N°

(Tunja, 19 OCT 2017)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Política del Sistema Integrado de Gestión.

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial las conferidas por la ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que lo Sistemas Integrados de Gestión, están direccionados a conducir a la organización hacia una mejora en el desempeño de las bases de calidad, gestión, seguridad y salud en el trabajo, y, medio ambiente.

Que el Acuerdo 066 de 2005 - Estatuto General de la Universidad, en el literal p) del artículo 22, contempla las funciones del Rector, entre las que se encuentra:

"p). Dirigir el proceso de evaluación de la Universidad, adoptar las medidas necesarias para su constante mejoramiento y proponer a las instancias correspondientes las acciones a que haya lugar".

Que mediante la Resolución 5715 de 2014, se adoptó la política y los objetivos del Sistema Integrado de Gestión para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

Que mediante Acuerdo 019 de 2017, el máximo órgano de Dirección aprueba la actualización del plan de desarrollo institucional de la UPTC 2015-2018, en el que surge la necesidad en el marco de su autonomía, su estructura organizacional, su direccionamiento estratégico y en especial con el modelo académico en sus múltiples contextos y ámbitos de actuación, actualizar la "Misión" de la Institución, a través del Acuerdo 025 de 2017.

Que esta modificación, dentro del marco del mejoramiento continuo de gestión y el cumplimiento de los requisitos legales, conlleva a efectuar una articulación de la Política del SIG.

Que según los contenidos del Acuerdo 044 de 2017, las funciones de Rector se encuentran encargadas de forma transitoria al DR. ENRIQUE VERA LOPEZ, por un permiso especial concedido por el Consejo Superior al Rector titular.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

RESUELVE,



ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 5715 de 2014, por medio de la cual se adoptó la Política del Sistema Integrado de Gestión- SIG, articulándola con la "Misión" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia contenida en el Acuerdo N° 025 de 2017, la cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: *Adoptar y aplicar la siguiente política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión.*
POLÍTICA

Formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad, se compromete a:

- ✓ *Cumplir con los requisitos legales aplicables, asociados a las actividades y otros requisitos de las partes interesadas.*
- ✓ *Prevenir la contaminación, mediante el control y minimización de sus aspectos e impactos adversos significativos derivados de sus diferentes actividades.*
- ✓ *Implementar programas que generan hábitos y comportamientos seguros, que permitan la prevención de accidentes y enfermedades de tipo ocupacional en los servidores públicos.*
- ✓ *Mejorar continuamente la gestión y desempeño eficiente, eficaz y efectivo del Sistema Integrado de Gestión y dentro del marco de su función, contribuir al logro de los fines esenciales del Estado, definidos constitucionalmente.*

Y así ser reconocida como una de las mejores Universidades del país, con proyección internacional e identidad latinoamericana, formadora de profesionales competentes e innovadores, pensadores críticos, solidarios, con alto sentido de responsabilidad social, promotores de convivencia para la construcción de una nación con identidad, equidad y justicia".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones contrarias, en especial las resoluciones 1633 de 2010 y 2805 de 2013.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los,

19 OCT 2017


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector (E)

Proyecto: Paola Iveth Rodríguez Contreras
Representante de la Alta Dirección.
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez
Dirección Jurídica